



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 065 - 2014/SUNAT

DESIGNA REPRESENTANTES DE LA SUNAT PARA LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2014 PRESENTADO POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE SUNAT/SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS - SINTRADUANAS

Lima, 04 MAR. 2014

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato Nacional de Trabajadores de SUNAT/Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas - SINTRADUANAS ha presentado un Pliego de Reclamos 2014 ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que el artículo 48° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2003-TR, establece que en la negociación colectiva la representación del empleador estará a cargo del propio empresario o de las personas que designe;

Que por su parte, el artículo 49° de la mencionada norma legal, establece que en la designación de los representantes de los empleadores debe estipularse expresamente las facultades de participar en la negociación y conciliación, así como para practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y de ser el caso, la convención colectiva de trabajo;

Que el artículo 5° del Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y modificatorias, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, dispone que el Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria podrá, mediante Resolución de Superintendencia, designar a las personas que, en nombre y representación de la SUNAT, podrán presentarse y actuar ante cualquier autoridad para defender los intereses y derechos de la Institución;

Que en este sentido, se ha estimado conveniente designar a los representantes de la SUNAT en el proceso de negociación colectiva derivado del Pliego de Reclamos 2014, presentado por el SINTRADUANAS;

En uso de la facultad conferida por el literal u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y modificatorias;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como representantes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, en el proceso de negociación colectiva correspondiente al Pliego de Reclamos 2014 presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de SUNAT/Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas - SINTRADUANAS, a las siguientes personas:

- Ángel Wadilmer Noriega Mendoza
- Gisella Santiváñez Anto
- Jaime Iván Rojas Valera
- Edgar Roney Cuadros Ochoa

Artículo 2°.- Las personas designadas en el artículo anterior podrán, actuando conjunta, individual e indistintamente, representar a la SUNAT con las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y, de ser el caso, la convención colectiva de trabajo, conforme lo dispone el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2003-TR, así como presentar todo tipo de peticiones, recursos y similares.

Regístrese y comuníquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

